

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 379 /2016.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 OCT 2016

VISTO: lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 19355 de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 261 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 dispone asignar una partida anual de \$ 1.951.800 (un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos pesos uruguayos) al Ministerio de Relaciones Exteriores “para el pago de una compensación directamente vinculada al área de las “Tecnologías de la Información y Comunicación”;-----

II) que la disposición referida establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en el presente artículo”;-----

CONSIDERANDO: que en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) existe actualmente un alto nivel de ocupación, lo que ameritó aprobar una compensación por dos criterios combinados, el de mayor responsabilidad y el de especialización, lo que se condice con los perfiles funcionales;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y en el artículo 261 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Dispónese que las funciones de mayor responsabilidad y especialización, a los efectos del pago de la compensación especial, vinculada al área de las Tecnologías de la Información y Comunicación, dispuesta por el artículo 261 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, son las individualizadas a continuación y será abonada de conformidad a lo siguiente:

.../..

Dirección de Informática (TIC)	\$ 25.300,00
Subdirección de Informática (TIC)	\$ 23.500,00
Jefatura del Departamento Proyectos y Sistemas de Información	\$ 17.500,00
Jefatura del Departamento de Infraestructura	\$ 14.000,00
Jefatura del Departamento Centro de Atención a Usuarios	\$ 13.000,00
Jefatura de Sección de Gestión de Proyectos	\$ 6.500,00
Jefatura de Sección Sistemas de Información	\$ 6.500,00
Jefatura de Sección Servidores y Bases de Datos	\$ 6.500,00
Jefatura de Sección Seguridad y Redes	\$ 6.500,00
Encargado de Seguridad de Información	\$ 6.000,00
Jefatura de Sección Centro Atención al Usuario (Mesa de Servicios y Soporte Técnico)	\$ 6.000,00

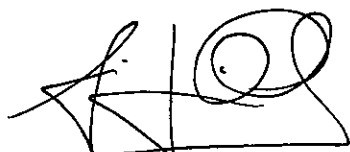
Artículo 2°.- La presente compensación se actualizará en cada oportunidad en que se realicen los ajustes salariales correspondientes.-----

Artículo 3°.- La compensación a que refiere el presente decreto se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y sus modificativas, y en el inciso 1° del artículo 105 de la ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983.-----

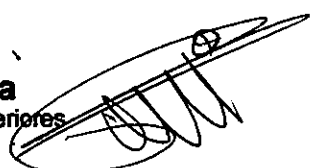
Artículo 4°.- La compensación especial que se reglamenta no será acumulable con otra compensación con similar objeto, es decir mayor responsabilidad o inequidades.-----

Artículo 5°.- La compensación especial se percibirá en forma mensual y es retroactiva al primero de enero de 2016.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Periodo 2015 - 2020